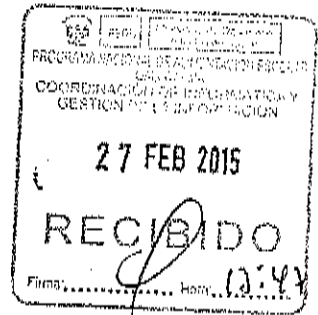


C161



Resolución Jefatural

N° 014 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 27 de febrero de 2015

VISTO:

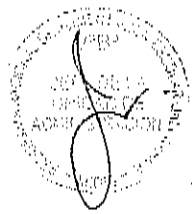
El Informe N° 545 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG del Jefe (e) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (1); el Memorando N° 405-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Informe N° 0037-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CASG-SG, del Responsable de Servicios Generales (e) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, convocó el proceso de selección Concurso Público N° 001-2014-MIDIS-PNAEQW-CE, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa";

Que, en atención a la ejecución de dicho proceso de selección, el 27 de noviembre de 2014, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, suscribió el Contrato N° 022-2014-MIDIS-PNAEQW, con el Consorcio conformado por las empresas Grupo Protection G9 S.A.C y Seinse Perú S.A.C, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Ítem N° 04: Ancash 2), por el importe total de S/. 99,404.00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 nuevos soles) y por el plazo de 18 meses o hasta agotar el monto de contratación, el mismo que sería computado a partir del día de suscrita el acta de instalación, entre el representante de dicho Consorcio y el Programa, hecho que se suscitó el 01 de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 0037-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CASG-SG, de fecha 26 de febrero del 2015, el Responsable de Servicios Generales (e) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó el incremento adicional en 22.22% de las



prestaciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Territorial Ancash 2, incremento adicional que permitiría garantizar la ejecución del mencionado servicio, en las Unidades Territoriales de Ancash 1, Lambayeque, Piura y Pasco. Cabe destacar, que con la ejecución de la prestación adicional, se cumpliría con la finalidad de brindar seguridad integral a las Unidades Territoriales del Programa, finalidad que originó la ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 001-2014-MIDIS-PNAEQW-CE;

Que, mediante el documento del visto (1), la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomendó aprobar la contratación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 022-2014-MIDIS-PNAWQW, hasta por la suma de S/. 22,089.76 (Veintidós Mil Ochenta y Nueve con 76/100 Nuevos Soles), equivalente al 22.22% del monto del citado contrato;

Que, mediante documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó que se ha verificado y aprobado la solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 22,089.76 para el año 2015;

Que, sobre prestaciones adicionales, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "(...) **Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria** de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto a los Adicionales y Reducciones, lo siguiente: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y **mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales** hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, por su parte, habiéndose delegado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, facultades en materia de contratación pública, le corresponde al Jefe de la Unidad de Administración emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 022-2014-MIDIS-PNAWQW;

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo señalado por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la certificación presupuestal, lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 022-2014-MIDIS-PNAEQW - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Ítem N°04: Unidad Territorial Ancash 2", hasta por el monto de S/. 22,089.76 (Veintidós Mil Ochenta y Nueve con 76/100 Nuevos Soles), equivalente al 22.22% del monto original del citado contrato"; conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, al Consorcio conformado por las empresas Grupo Protection G9 S.A.C. y Seinse Perú S.A.C.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la inserción de la presente Resolución, al expediente de contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'FABIOLA ZARATE ANCHAN'.

FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Resolución Jefatural

N° 014 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

PRESTACION ADICIONAL			
N°	UT	MONTO ADICIONAL	% ADJUDICADO
1	ANCASH 1	S/. 5,522.44	5.555
2	LAMBAYEQUE	S/. 5,522.44	5.555
3	PASCO	S/. 5,522.44	5.555
4	PIURA	S/. 5,522.44	5.555
	TOTAL	S/. 22,089.76	22.22

